

DECRETO

Advertido error material en el Decreto nº 3347/2025, de fecha 16 de octubre de 2025, que resuelve la concesión de subvención directa nominativa a favor de AMPA del CEIP Teresa Berganza.

Esta concejalía, en uso de las facultades que le han sido atribuidas mediante Decreto del Sr. Alcalde-Presidente nº 2806/2023, de fecha 17 de junio de 2023, modificado por el decreto 3681/2024, de fecha 4 de octubre de 2024 y al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, HA RESUELTO:

Modificar el error producido en el texto del Decreto:

-Donde aparece indicado:

De acuerdo con lo previsto en la Ordenanza municipal general de subvenciones (BOCM nº 63, de 16 de marzo de 2021), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), Dña. Sara de la Varga González, concejal de Educación, a la vista del expediente completo del que se desprende que el interesado se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y que en él concurren las circunstancias y se cumplen las condiciones y requisitos previstos en la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Boadilla del Monte para poder ser beneficiario,

-Debería consignarse:

De acuerdo con lo previsto en la Ordenanza municipal general de subvenciones (BOCM nº 63, de 16 de marzo de 2021), y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), Dña. Sara de la Varga González, concejal de Educación, ***en uso de las facultades que le han sido atribuidas mediante Decreto del Sr. Alcalde-Presidente nº 2806/2023, de fecha 17 de junio de 2023, modificado por el decreto 3681/2024, de fecha 4 de octubre de 2024***, y a la vista del expediente completo del que se desprende que el interesado se encuentra en la situación que fundamenta la concesión de la subvención y que en él concurren las circunstancias y se cumplen las condiciones y requisitos previstos en la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Boadilla del Monte para poder ser beneficiario,

Así lo manda y firma en Boadilla del Monte, la Concejal de Educación, D^a. Sara de la Varga González, debiendo tomarse razón por la Secretaría Gral. (Fechado y firmado digitalmente)